



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 157- 2002-AA/TC
LAMBAYEQUE
JANET PAOLA SARMIENTO
BAUTISTA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 24 de octubre de 2002

VISTO

El recurso extraordinario presentado por Janet Paola Sarmiento Bautista contra la sentencia expedida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, de fojas 213, su fecha 13 de diciembre de 2001, que, revocando la apelada, declaró infundada la acción de amparo de autos; y,

ATENDIENDO A

1. Que el artículo 42 de la Ley N.º 26435 Orgánica del Tribunal Constitucional, establece que dicho Colegiado se pronuncia sobre el fondo y la forma del asunto materia de litis y debe aplicar de manera supletoria, las normas del Código Procesal Civil, conforme a lo señalado por el artículo 33º de la Ley N.º 25398.
2. Que la recurrente solicita su reposición como docente en el Centro Educativo PNP Félix Tello Rojas, del que fue despedida, por no habersele renovado su contrato, lo que le correspondía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N.º 27257, que establece las condiciones de renovación automática y contratación de los docentes de los centros educativos públicos.
3. Que la ley precitada fue derogada por el artículo 6º de la Ley N.º 27491, de fecha 29 de junio de 2001, razón por la que carece de objeto pronunciarse sobre el petitorio de la demanda por haberse sustraído el objeto del presente proceso.

Por estss consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica,

RESUELVE

REVOCAR la recurrida, que, revocando la apelada, declaró infundada la acción de amparo; y reformándola, declara que carece de objeto pronunciarse sobre el

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

fondo de la controversia por haberse sustraído el objeto del presente proceso.
Dispone la notificación a las partes y la devolución de los actuados.

SS.

REY TERRY
REVOREDO MARSANO
ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIRIGOYEN
GONZALES OJEDA
GARCÍA TOMA

Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa
SECRETARIO RELATOR